



RESOLUCIÓN N° 14.637 /16

“POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERES INSTITUCIONAL EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) Y EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN DEL INCOOP (SICOOP)”

Asunción, 08 de marzo del 2016.

VISTO: El diseño e implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), y el Sistema Integrado de Gestión e Información del INCOOP (SICOOP), alineado al mismo; y,

CONSIDERANDO: Que, la Resolución CRG N° 425/08: “Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República”; es de cumplimiento obligatorio y está amparada en el Decreto Presidencial N° 962/2008, y,

Que, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional del Instituto Nacional de Cooperativismo – Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo BID N° 1818/OC-PR- Ley N° 3545/2008, se ha contratado la consultoría para el diseño, desarrollo e implementación del Sistema Integrado de Gestión e Información del INCOOP (SICOOP), y;

Que, la actual administración institucional ha ratificado su compromiso de adopción e implementación del MECIP, a través del Acta y Acto Administrativo correspondientes, abocada a lograr una mayor eficacia, eficiencia y transparencia en las gestiones administrativas,

POR TANTO, en virtud de las atribuciones legales conferidas por la Ley N° 2.157/03,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:**

Artículo 1°. Declarar de interés Institucional el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) y el Sistema Integrado de Gestión e Información del INCOOP (SICOOP).-----

Artículo 2°. Disponer la obligatoriedad de la participación de todos los funcionarios del Instituto Nacional de Cooperativismo en el proceso de diseño e implementación del MECIP y SICOOP, en los talleres de capacitación y/o jornadas de trabajo, donde sean convocados oportunamente.-----

Artículo 3°. Responsabilizar a los Directores, Coordinadores y Jefes de Departamentos del estricto cumplimiento de esta disposición, propiciando y facilitando la participación en el proceso y desarrollo de las actividades del MECIP y SICOOP, de los funcionarios dependientes.-----

Artículo 4°. Comunicar a quienes correspondan y cumplido, archivar.-----



Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente

11 (once)